



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CHÍA

GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA
O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA
GLOBAL

CÓDIGO
GTH-FT-49-V3

PÁGINA
1 de 3

FECHA DE SOLICITUD Septiembre de 2.024

I - INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

NOMBRE

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO

CARGO

SECRETARIO DE HACIENDA

DEPENDENCIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ASUNTO:

Solicitud de Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en planta global

II - INFORMACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL

De manera atenta me permito solicitar Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global con los siguientes perfiles técnicos y/o profesionales, para adelantar el proceso de contratación de la Secretaría bajo mi responsabilidad, con base en la información y justificación:

TIPO DE GASTO

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN (*)

NOMBRE DEL RUBRO

CÓDIGO DEL RUBRO

EJE

SECTOR

PROGRAMA

META

NOMBRE DEL PROYECTO

CÓDIGO BPPIN

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

GOBIERNO TERRITORIAL

FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL

REALIZAR UNA ESTRATEGIA INTEGRAL DE GESTION FISCAL Y FINANCIERA PARA FORTALECER EL RECAUDO, CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SOLIDEZ ECONOMICA DEL MUNICIPIO DE CHIA

FORTALECIMIENTO Y MEJORA EN EL SISTEMA DE RECAUDO DEL MUNICIPIO DE CHÍA, CUNDINAMARCA

2024251750067

(*) Por tratarse de contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión de personas naturales, afectando recursos con cargo al presupuesto de gastos de inversión, CONFIRMO que las obligaciones, objeto y perfil requeridos anteriormente son transitorias y no corresponden al ejercicio de las funciones misionales de la Alcaldía, sino al cumplimiento de los planes, programas y metas del Plan de Desarrollo para la presente vigencia, por lo tanto se encuentran registradas en el proyecto de inversión viabilizado por el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

OBJETO

PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIA

PERFIL REQUERIDO

IDONEIDAD: El oferente deberá contar con título profesional como ingeniero de sistemas mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional en los casos reglamentos en la ley, así como título en la modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar

EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual de 13 a 24 meses en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

OBLIGACIONES

1. 1 Brindar apoyo en el correcto funcionamiento de las diferentes herramientas, plataformas y aplicativos que se manejan en la Secretaría de Hacienda, y los medios tecnológicos de pago con en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones en la secretaría de hacienda del municipio de Chía y en jornadas de hacienda móvil.

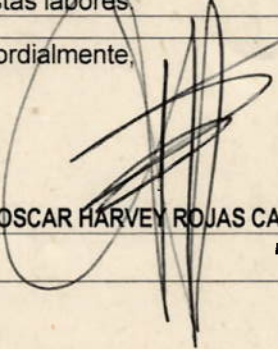
 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	2 de 3

2. Brindar apoyo al profesional de la secretaría de hacienda encargado de parametrizar o configurar las bases de datos de los impuestos: predial, industria y comercio y sus complementarios, reteica, plusvalía, publicidad exterior visual, así como las demás tasas y contribuciones municipales, con el fin de generar los recibos y facturas de pago durante la vigencia fiscal, para obtener y fortalecer el recaudo de los mismos.
3. Prestar apoyo a los funcionarios encargados de aplicar las exenciones, compensaciones y alivios tributarios en la aplicación del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda sobre los diferentes tributos del municipio, conforme la normatividad vigente.
4. Brindar acompañamiento desde el sistema financiero en la revisión de los recaudos en los aspectos contables y presupuestales de las rentas municipales con la finalidad de obtener información clara de los ingresos entre contabilidad y presupuesto.
5. Apoyar a los funcionarios encargados de la liquidación mensual del impuesto de servicio de alumbrado público a los contribuyentes, conforme el consumo reportado por la empresa de servicios públicos que presta el servicio de energía eléctrica en el municipio y apoyar el cargue de la información de aquellos contribuyentes que tienen el servicio público de energía con un prestador diferente al mayoritario, en la página web de la entidad financiera establecida para tal fin, para el debido recaudo del mismo.
6. Brindar apoyo en el sistema financiero las diferentes mutaciones notificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, respecto de los inmuebles ubicados en el municipio, con el fin de generar la factura del impuesto predial actualizado para su efectivo recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones
7. Apoyar al profesional encargado del registro manual de los pagos efectuados por los contribuyentes en entidades financieras y pagos en línea PSE de los impuestos de industria y comercio y sus complementarios, predial, reteica y las demás rentas municipales cuando sea requerido por parte del supervisor.
8. Brindar apoyo al área encargada en la generación de diferentes reportes de informe desde el sistema financiero sobre los descuentos por pronto pago, alivios tributarios, exenciones y demás gastos fiscales, el recaudo y cartera, especialmente de los impuestos predial e industria y comercio y sus complementarios y de las tasas y contribuciones, de acuerdo con la solicitud del supervisor.
9. Brindar apoyo al área encargada, en la generación de la factura del impuesto predial desde el sistema financiero con las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para cargarse tanto en la página web de la Alcaldía como en el webservice de las entidades financieras que manejan corresponsales bancarios, así mismo de las facturas relacionadas con otras rentas para su recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía
10. Prestar apoyo al área encargada en la actualización de la información tributaria y jurídica al servicio del contribuyente en la página web de la Alcaldía, relacionada con los impuestos predial, industria y comercio y sus complementarios, con el apoyo de la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo del Municipio de Chía.
11. Apoyar al área encargada en la interoperabilidad entre el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda y el webservice de las entidades financieras, con el fin de extender los servicios de la facturación y recaudo en línea a las demás rentas municipales, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
12. Prestar apoyo para obtener y depurar la información necesaria desde el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda, para enviar los informes requeridos por la Dian en sus diferentes prevalidadores, respecto del impuesto predial, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, información de resoluciones administrativas de industria y comercio y sus complementarios, y sacrificio de ganado (pieles y curtiembres), en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
13. Brindar el apoyo necesario para descargar de la página web de la DIAN, la información respecto de los contribuyentes del Régimen Simple, para apoyar en cargarla en el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda.

4

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-49-V3
		PÁGINA	3 de 3

14. Apoyar al área encargada en la generación de consulta a los históricos de los módulos de: contabilidad, presupuesto, almacén, nómina, impuesto predial, plusvalía y las demás tasas y contribuciones, desde el Servidor de respaldo Access, antiguo sistema financiero, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
15. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor conforme el alcance del objeto contractual.

III - JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD	
Dentro del Plan de Desarrollo municipal de Chía "2024-2027", se encuentra estipulado el programa denominado "Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial", en el cual se planteó por parte de la Secretaría de Hacienda como objetivo: Incrementar el recaudo de impuestos tributos y contribuciones en el municipio de Chía. De este modo, la finalidad de la presente contratación es fortalecer los procesos administrativos de fiscalización en el municipio de Chía, ya que actualmente se encuentran registrados más de 13.348 establecimientos de comercio, distribuidos entre personas naturales y jurídicas que ejercen actividades industriales, comerciales y de servicios, respecto de los cuales se ha detectado un significativo nivel de evasión y elusión en el cumplimiento de los deberes formales como contribuyentes del impuesto de industria y comercio y complementarios. Mediante el plan de fiscalización que viene adelantando la Dirección de Rentas se están depurando 523 procesos de fiscalización que vienen desde la vigencia 2022; se están realizando labores persuasivas que permiten depurar las bases de omisos por declaraciones de industria y comercio presentadas y no pagadas, persuasivos de acuerdos de pago incumplidos, entre otros persuasivos, requerimientos de información que permitirán avanzar en el recaudo, identificar contribuyentes omisos o inexactos, presentándose la necesidad de la contratación de un equipo de profesionales y apoyo a la gestión que acompañe desde el inicio de las etapas del proceso de fiscalización de contribuyentes omisos, extemporáneos, inexactos y que coadyuve el desarrollo del proceso sancionador frente a aquellos que cumplen con la obligación tributaria de presentar y enviar información dentro de los términos establecidos en la reglamentación municipal vigente de Chía así como la normatividad nacional, por lo tanto, se requiere sea certificado si existe o no personal en la planta que realice estas labores.	
Cordialmente,	
	
OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO	
NOMBRE	FIRMA

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 3

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

CERTIFICA QUE

La Secretaría de Hacienda presentó solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN LOS SISTEMAS TECNOLÓGICOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN LOS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS IMPUESTOS MUNICIPALES EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE CHIA	IDONEIDAD: El oferente deberá contar con título profesional como ingeniero de sistemas mediante copia del diploma y/o acta de grado y tarjeta profesional en los casos reglamentos en la ley, así como título en la modalidad de especialización relacionada con las obligaciones a ejecutar EXPERIENCIA: El oferente deberá acreditar experiencia relacionada con el alcance del objeto contractual de 13 a 24 meses en virtud del decreto 047 de 2024, la cual deberá acreditar mediante copia de contratos y su acta de liquidación y/o certificaciones de contratos

OBLIGACIONES
- Brindar apoyo en el correcto funcionamiento de las diferentes herramientas, plataformas y aplicativos que se manejan en la Secretaría de Hacienda, y los medios tecnológicos de pago con en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones en la secretaría de hacienda del municipio de Chía y en jornadas de hacienda móvil. - Brindar apoyo al profesional de la secretaría de hacienda encargado de parametrizar o configurar las bases de datos de los impuestos: predial, industria y comercio y sus complementarios, reteica, plusvalía, publicidad exterior visual, así como las demás tasas y contribuciones municipales, con el fin de generar los recibos y facturas de pago durante la vigencia fiscal, para obtener y fortalecer el recaudo de los mismos. - Prestar apoyo a los funcionarios encargados de aplicar las exenciones, compensaciones y alivios tributarios en la aplicación del sistema financiero de la Secretaría de Hacienda sobre los diferentes tributos del municipio, conforme la normatividad vigente. - Brindar acompañamiento desde el sistema financiero en la revisión de los recaudos en los aspectos contables y presupuestales de las rentas municipales con la finalidad de obtener información clara de los ingresos entre contabilidad y presupuesto. - Apoyar a los funcionarios encargados de la liquidación mensual del impuesto de servicio de alumbrado público a los contribuyentes, conforme el consumo reportado por la empresa de servicios públicos que presta el servicio de energía eléctrica en el municipio y apoyar el cargue de la información de aquellos contribuyentes que tienen el servicio público de energía con un prestador diferente al mayoritario, en la página web de la entidad financiera establecida para tal fin, para el debido recaudo del mismo. - Brindar apoyo en el sistema financiero las diferentes mutaciones notificadas por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, respecto de los inmuebles ubicados en el municipio, con el fin de generar la factura del impuesto predial actualizado para su efectivo recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones - Apoyar al profesional encargado del registro manual de los pagos efectuados por los contribuyentes en entidades financieras y pagos en línea PSE de los impuestos de industria y comercio y sus complementarios, predial, reteica y las demás rentas municipales cuando sea requerido por parte del supervisor. - Brindar apoyo al área encargada en la generación de diferentes reportes de informe desde el sistema financiero sobre los descuentos por pronto pago, alivios tributarios, exenciones y demás gastos fiscales, el recaudo y cartera, especialmente de los impuestos predial e industria y comercio

- y sus complementarios y de las tasas y contribuciones, de acuerdo con la solicitud del supervisor.
9. Brindar apoyo al área encargada, en la generación de la factura del impuesto predial desde el sistema financiero con las especificaciones técnicas y tecnológicas requeridas para cargarse tanto en la página web de la Alcaldía como en el webservice de las entidades financieras que manejan corresponsales bancarios, así mismo de las facturas relacionadas con otras rentas para su recaudo, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía
 10. Prestar apoyo al área encargada en la actualización de la información tributaria y jurídica al servicio del contribuyente en la página web de la Alcaldía, relacionada con los impuestos predial, industria y comercio y sus complementarios, con el apoyo de la oficina asesora de comunicación, prensa y protocolo del Municipio de Chía.
 11. Apoyar al área encargada en la interoperabilidad entre el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda y el webservice de las entidades financieras, con el fin de extender los servicios de la facturación y recaudo en línea a las demás rentas municipales, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
 12. Prestar apoyo para obtener y depurar la información necesaria desde el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda, para enviar los informes requeridos por la Dian en sus diferentes prevalidadores, respecto del impuesto predial, impuesto de industria y comercio y sus complementarios, información de resoluciones administrativas de industria y comercio y sus complementarios, y sacrificio de ganado (pieles y curtiembres), en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
 13. Brindar el apoyo necesario para descargar de la página web de la DIAN, la información respecto de los contribuyentes del Régimen Simple, para apoyar en cargarla en el sistema financiero de la Secretaría de Hacienda.
 14. Apoyar al área encargada en la generación de consulta a los históricos de los módulos de: contabilidad, presupuesto, almacén, nómina, impuesto predial, plusvalía y las demás tasas y contribuciones, desde el Servidor de respaldo Access, antiguo sistema financiero, en coordinación con la Oficina de las tecnologías de información y las comunicaciones del Municipio de Chía.
 15. Las demás que sean requeridas por parte del supervisor conforme el alcance del objeto contractual.

Teniendo en consideración el objeto contractual, las obligaciones y el perfil requerido y previa revisión de los empleos que conforman la planta global de personal, así como los manuales específicos de funciones y competencias laborales, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Alcaldía de Chía, debido a:

CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	X
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Municipal.

La Secretaría solicitante es la responsable de garantizar que los servicios personales y/o de apoyo a la gestión que son contratados con personas que cuentan con el perfil y la debida idoneidad, para dar avance al cumplimiento del proyecto y las metas asociadas a este, establecidas en el Plan de Desarrollo y que no ejercerá funciones propias de la dependencia (cuando afecten recursos de inversión).



GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O
INSUFICIENCIA
DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

CÓDIGO

GTH-FT-50-V3

PÁGINA

3 de 3

La Secretaría solicitante debe tener en cuenta las Resoluciones 3508 de 2019 y 2952 de 2019, (acto administrativo vigente de la Entidad y/o aquellos que los modifiquen y/o adicionen); ya que el análisis realizado por la Dirección de Función Pública, se enfoca en la necesidad remitida por la Secretaría versus los manuales específicos de funciones y competencias laborales vigentes a la fecha de la solicitud.

Esta certificación se firma en Chía, a los

18

días del mes de septiembre

del año

2024

MARIA ALEJANDRA NAVARRETE ARTUNDUAGA
DIRETOR(A) FUNCIÓN PÚBLICA

FIRMA

La anterior certificación se expide teniendo en cuenta lo establecido en:

- El numeral 3, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, consagra: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".
- El artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, define: "El artículo 3 del Decreto 1737 de 1998 quedará así:
"ARTÍCULO 3º.- Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.
Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.
Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".
- El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"
- El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.